

Radicación: N° 1124-2013  
Proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Actor: Guillermo Jaramillo Acosta  
Accionado: Colpensiones



**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE**

Ibagué, Doce (12) de Marzo de dos mil quince (2015).

Radicación: No. 1124-2013  
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
Demandante: GUILLERMO JARAMILLO ACOSTA  
Demandado: COLPENSIONES

A foño 81 del expediente, obra sustitución de poder realizada por la Dra. Margarita Saavedra Mac'causland a la Dra. Paola Andrea Rodríguez Cubillos, para que continúe la representación de Colpensiones dentro del trámite de la referencia.

Al respecto, el artículo 75 del C.G.P. en su párrafo sexto establece "*Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente.*"

Es así como al observar el poder conferido por Colpensiones a la Dra. Margarita Saavedra Mac'causland, no se estipuló prohibición expresa para sustituir el poder, por lo que, se acepta la sustitución en los términos del artículo 75 del C.G.P. y se reconocerá personería a la Dra. Paola Andrea Rodríguez Cubillos, como apoderada de la demandada, con las mismas facultades del poder inicialmente conferido.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

  
CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS  
JUEZ

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso  
Edificio Comfatolima  
Ibagué**